Marco Normativo para Productos Herbolarios, Suplementos Alimenticios, Alimentos y Cosméticos en México Introducción.

Este apartado proporciona información sobre las leyes, reglamentos y normas que rigen la producción, etiquetado, publicidad y comercialización de productos herbolarios, suplementos alimenticios, alimentos y cosméticos en México. El cumplimiento de este marco normativo es esencial para garantizar la seguridad y eficacia de estos productos, así como para proteger la salud pública.

Leyes

- •Ley General de Salud
- •Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- •Ley de Propiedad Industrial
- •Ley Federal de Protección al Consumidor

Reglamentos

- •Reglamento de Insumos para la Salud
- •Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
- •Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
- •Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

Productos Herbolarios

- •NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para medicamentos
- •NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos
- •NOM-245-SSA1-2010, Publicidad de medicamentos
- •NOM-251-SSA1-2009, Control sanitario de productos herbolarios, tradicionales y suplementos alimenticios

Suplementos Alimenticios

- •NOM-051-SSA1-2010, Especificaciones sanitarias para los suplementos alimenticios
- •NOM-084-SSA1-1994, Productos y servicios. Suplementos alimenticios. Información comercial
- •NOM-251-SSA1-2009, Control sanitario de productos herbolarios, tradicionales y suplementos alimenticios.

Alimentos

- •NOM-051-SSA1-2010, Especificaciones sanitarias para los alimentos y bebidas no alcohólicas
- •NOM-181-SSA1/SCFI-2019, Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria
- •NOM-251-SSA1-2009, Control sanitario de productos herbolarios, tradicionales y suplementos alimenticios (para alimentos que contienen ingredientes naturales)

Cosméticos

•NOM-002-SSA1-1993, Productos y servicios. Cosméticos. Disposiciones sanitarias

Otras regulaciones

- Lineamientos para el Registro Sanitario de Productos Herbolarios, Tradicionales y Suplementos Alimenticios
- •Guía para la Elaboración y Presentación de Expedientes para el Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios
- •Guía para la Elaboración y Presentación de Expedientes para el Registro Sanitario de Suplementos Alimenticios

Beneficios del cumplimiento

Cumplir con el marco normativo ofrece numerosos beneficios para los productores, distribuidores y vendedores de productos herbolarios, suplementos alimenticios, alimentos y cosméticos:

- •Protección legal: Reduce el riesgo de sanciones legales y multas.
- •Confianza del consumidor: Los consumidores confían más en los productos que cumplen con las regulaciones gubernamentales.
- •Ventaja competitiva: Las empresas que cumplen con las normas pueden diferenciarse de los competidores que no lo hacen.
- •Acceso al mercado: Algunos mercados, como las farmacias y las tiendas de alimentos saludables, solo venden productos que cumplen con las regulaciones.
- •Innovación responsable: El cumplimiento fomenta la innovación responsable al garantizar que los nuevos productos sean seguros y eficaces.

Responsabilidad

La Federación Nacional de la Industria Herbolaria, Medicina Alternativa, Tradicional y Naturista A.C. Está comprometida con las prácticas éticas y la seguridad pública.

PARA CUALQUIER SOLICITUD DE SERVICIO, COMUNIQUESE AL TELEFONO: 5517909752 O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A: mquintero@gmail.com